

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 26 de enero de 2023, se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

- D. Mauro Gogorcena Aoiz
- D^a Begoña Gogorcena Marín
- D^a Nuria Redin Garde
- D. Ignacio Juan Ustarroz Córdoba
- D. Miguel Ángel Martínez Pérez
- D^a Ana Beorlegui Usoz
- D. Jesús Alzueta Trigueros
- D^a Lola Eslava Serrano

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 20 de diciembre de 2022, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 120 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las



Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página web municipal.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES Y PORMENORIZADAS AR-5. INTERCAMBIADOR

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de julio de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de determinaciones estructurantes y pormenorizadas del Plan Municipal, promovido por el Ayuntamiento de Lumbier para delimitar un intercambiador de autobuses en la UE-14B AR-5, parcela 4 del polígono 2 de Lumbier, según documentación de fecha julio de 2022, redactado por IS Arquitectos S.L.

Sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 155, de fecha 4 de agosto de 2022 y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 4 de agosto de 2022, en que ha permanecido expuesto al público. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto informe global, emitido por la Sección de Urbanismo de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha 2 de diciembre de 2022 con N° Expediente 0009-OT04-2022-000037, incluyendo los informes sectoriales afectados por la modificación, concluyendo con una serie de consideraciones y subsanaciones a incorporar al documento técnico con carácter previo a la aprobación provisional.

Visto el informe con N° Expediente SAU 23/014 de 24 de enero de 2023, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual propone aprobar provisionalmente el documento aportado con una serie de consideraciones a incorporar en el documento de aprobación definitiva.

Visto documento corregido de modificación de determinaciones estructurantes y pormenorizadas AR-5 del Plan Municipal de Lumbier, de fecha enero de 2023, redactado por IS arquitectos SI, que recoge las consideraciones de los informe emitidos en la fase de aprobación inicial y provisional.



Visto que según el Art.49.2.c),d) del TRLFOTU 35/2002 (DFL1/2017), la presente modificación se considera de determinaciones de ordenación estructurante, y que tratándose de definir los usos globales de la Unidad UE-14b, así como de las reservas de zonas verdes y equipamientos, según el Art.43.3.k) del TRLFOTU 35/2002 (DFL1/2017), se considera de carácter pormenorizado, tramitándose como una modificación de determinaciones de ordenación estructurante de planeamiento, se ha de tramitar según el procedimiento establecido en los Art.71 y 77.2 del TRLFOTU 35/2002 (DFL1/2017), procediendo la aprobación provisional (Art.71.11)

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación municipal, acuerda con seis votos a favor emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y tres votos en contra emitidos por los concejales de EH Bildu, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de determinaciones estructurantes y pormenorizadas del Plan Municipal de Lumbier, para delimitar un intercambiador de autobuses en la UE-14B, AR-5, parcela 4 del polígono 2 de Lumbier, promovido por el Ayuntamiento de Lumbier.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo junto con el expediente administrativo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE CARÁCTER ESTRUCTURANTE. CASETAS HUERTAS

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de determinaciones urbanísticas estructurantes de las normas subsidiarias particulares del Plan Municipal de Lumbier, en lo relativo a las construcciones de apoyo a la horticultura y de ocio en suelo no urbanizable de alta y mediana productividad (art. 53.1 y art. 53.2), así como la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada incluida en el mismo, promovido por el Ayuntamiento de Lumbier.

Sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 140, de fecha 14 de julio de 2022 y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 14 de julio de 2022, en que ha permanecido expuesto al público. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.



Visto informe global, emitido por la Sección de Urbanismo de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha 19 de agosto de 2022 con N° Expediente 0009-OT04-2022-000023, incluyendo los informes sectoriales afectados por la modificación, concluyendo con una serie de consideraciones y subsanaciones a incorporar al documento técnico con carácter previo a la aprobación provisional.

Visto documento corregido de modificación puntual de determinaciones urbanísticas de carácter estructurante, de fecha 23 de diciembre de 2022, redactado por la arquitecta de Nasuvinsa Oficina Comarcal Pirineo-Sangüesa, Natalia Guerrero Aspurz, que recoge las consideraciones de los informes emitidos en la fase de aprobación inicial.

Visto que según el Art.49.2.e) del TRLFOTU 35/2002 (DFL1/2017), la presente modificación se considera de determinaciones de ordenación estructurante, tramitándose como una modificación de determinaciones de ordenación estructurante de planeamiento, se ha de tramitar según el procedimiento establecido en los Art.77.2 y 71 del TRLFOTU 35/2002 (DFL1/2017), procediendo la aprobación provisional (Art.71.11)

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación municipal, acuerda por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de determinaciones urbanísticas estructurantes de las normas subsidiarias particulares del Plan Municipal de Lumbier, en lo relativo a las construcciones de apoyo a la horticultura y de ocio en suelo no urbanizable de alta y mediana productividad (art. 53.1 y art. 53.2), promovida por el Ayuntamiento de Lumbier.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo junto con el expediente administrativo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

4.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL UC-16

Visto que mediante Acuerdo adoptado en sesión de 23 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Lumbier aprobó, previa declaración de alienabilidad, la enajenación mediante adjudicación directa, por quedar demostrado en el expediente que concurren los supuestos establecidos en la legislación aplicable para ello, de las parcelas 16 Y 17 del polígono 5 de Lumbier, así como el pliego de condiciones regulador de la licitación.



Visto que según consta en los datos obrantes en el expediente, una vez concluido el plazo para la presentación de las ofertas, tras invitar a los licitadores (titulares de las parcelas colindantes) a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondiente oferta, se presentó un licitador interesado en el Lote nº 2 (finca registral 6418 de Lumbier, parcela catastral 17 del polígono 5), siendo admitida la oferta presentada, quedando desierto el Lote nº 1 (finca registral 6419 de Lumbier, parcela catastral 16 del polígono 5).

Ampliado el plazo para la presentación de solicitudes de ofertas, con fecha 23 de diciembre de 2022 se presenta solicitud de adquisición del Lote nº 1 (finca registral 6419 de Lumbier, parcela catastral 16 del polígono 5), aportando la documentación referida en el pliego de condiciones aprobado al efecto.

En consecuencia, visto todo el expediente, visto el artículo 134 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y el artículo 128 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, SE ACUERDA por unanimidad, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Adjudicar el Lote número 1 correspondiente a la Finca Registral 6419 de Lumbier (parcela catastral 16 del polígono 5 de Lumbier), a favor de la Sociedad Cooperativa Cerealista Sierra de Leire con CIF F31136294, por importe de diez mil seiscientos cinco euros con veinte céntimos (10.605,20€).

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario que el precio señalado, más el IVA correspondiente, será abonado previamente al acto de otorgamiento de escritura pública de compraventa, de una sola vez mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, los registrales, así como cualesquiera otros que tengan su origen o se deriven de la adjudicación, excepto el Impuesto de Plusvalía Municipal que, en caso de proceder, correrá por cuenta del Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Lumbier, doña Rocío Monclús Manjón o quien legalmente le sustituya, para que, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Lumbier, comparezca y otorgue la escritura pública de compraventa, así como cuantos documentos, en su caso, sean necesarios para dar cumplimiento de lo previsto en el presente Acuerdo

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario, a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.



5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN N° 1 PRESUPUESTO 2023

5.1.- El ayuntamiento de Lumbier ha firmado un convenio con Nasuvinsa para ceder parcelas de titularidad municipal para construir en ellas viviendas públicas de alquiler y de alta eficiencia energética.

Esta fórmula de promoción pública de vivienda, mediante cesión de suelo municipal, permitirá a los ayuntamientos dar respuesta a la demanda de vivienda de alquiler asequible que existe entre los vecinos y vecinas de sus localidades, especialmente de personas jóvenes o familias con menos ingresos, y contribuir, asimismo, a frenar el fenómeno de la despoblación que se produce en determinadas zonas rurales y a dinamizar su actividad económica.

La parcela que va a ceder el ayuntamiento de Lumbier para la promoción de vivienda es la nº 218 del polígono 4 de Lumbier. Sobre dicha parcela hay una edificación que hay que demoler.

En el citado convenio se establece que con el fin de agilizar el inicio del proyecto, el ayuntamiento se compromete a acometer los trabajos de derribo y Nasuvinsa se compromete a abonar el importe satisfecho por el ayuntamiento que se estima en 80.000,00 € (IVA excluido).

Dado que el ayuntamiento no tenía contemplado en sus presupuestos anticipar este gasto, se plantea habilitar la aplicación presupuestaria correspondiente mediante crédito extraordinario, financiada con el reintegro por Nasuvinsa del importe de los trabajos de demolición.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 1521 6320006	Derribo edificación convenio Nasuvinsa	92.911,06 €
Total crédito extraordinario		92.911,06 €
Financiación		
Mayores Ingresos		
Partida	Denominación	Importe
1 75300	Convenio Nasuvinsa promoción vivienda pública	92.911,06 €
Total Financiación		92.911,06 €

Visto que con fecha 17 de enero de 2023, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.



El Pleno, ACUERDA con 6 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 abstenciones del grupo EH BILDU, lo que representa mayoría legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2023 (Expediente 01/2023) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214.2 y 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto Foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Expediente de crédito extraordinario:

Altas en gastos. Total: 92.911,06 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 92.911,06 euros.

Financiación del expediente de crédito extraordinario. Total: 92.911,06 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de capital y otros ingresos de capital: 92.911,06 euros.

SEGUNDO.- Por estar así establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, el presente acuerdo inicial será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal, por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

CUARTO.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
216		ANULADA



217	20/12/2022	Licencia de actividad y obras adecuación taller reparación vehículos nave parcela 274/5
218	23/12/2022	Ampliación horario cierre 24 y 31 de diciembre y 5 de enero
219	27/12/2022	Licencia de obras vivienda unifamiliar Avda. del Prado nº 5
220	27/12/2022	Aprobación lista provisional personas aspirantes y excluidas convocatoria méritos
221	27/12/2022	Aprobación lista definitiva personas aspirantes y excluidas convocatoria concurso-oposición
222	27/12/2022	Nombramiento tribunal calificador convocatoria concurso-oposición
1	02/01/2023	Prórroga presupuesto 2022
2	02/01/2023	Licencia de obras derribo y renovación cubierta edificio sito en calle Cierzo nº 1
3	04/01/2023	Licencia de obras rehabilitación cubierta edificio sito en avenida Diputación nº 44
4	04/01/2023	Inicio expediente sancionador tráfico
5	04/01/2023	Licencia de obras reforma interior vivienda sita en plaza Mayor nº 5
6		ANULADA
7		ANULADA
8	05/01/2023	Licencia de obras reforma interior vivienda sita en plaza Mayor nº 10
9	05/01/2023	Licencia de obras sustitución ventanas vivienda sita en calle Trinidad nº 4 bajo B
10	05/01/2023	Aprobación memoria contratación persona desempleada trabajos jardinería
11	05/01/2023	Aprobación memoria contratación persona desempleada con discapacidad trabajos múltiples
12	05/01/2023	Aprobación expediente procedimiento simplificado derribo edificio La Erica
13	11/01/2023	Licencia de obras edificación bifamiliar en calle las cruces nº 7
14	18/01/2023	Licencia segregación parcela 7 polígono 4 anula resolución 202/2022

El Sr. Alzqueta pregunta por las dos resoluciones de contratación de personas desempleadas, y como se encuentra la plaza del empleado de servicios múltiples, a lo que la Sra. Alcadesa responde que el puesto de jardinería no se va a cubrir de momento, el puesto de servicios



múltiples ya se ha cubierto y próximamente se convocará una oferta para persona desempleada con la ocupación de albañil. En cuanto al empleado de servicios múltiples, finaliza su contrato el 31 de enero de 2023, se ha contactado con todos los aspirantes que figuran en la lista de la convocatoria, y todos ellos se encuentran trabajando. De aquí a unos meses se realizara una nueva convocatoria. El Sr. Alzqueta puntualiza que sería momento de convocar dos puestos en vez de uno solo.

La Sra. Beorlegui pregunta por las resoluciones aprobadas en relación a la convocatoria del concurso de méritos, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que en el concurso-oposición del puesto de percusión, al no haber solicitudes que subsanar, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas a la convocatoria junto con el tribunal calificador, de conformidad con las bases de la convocatoria. En la convocatoria de méritos, se ha aprobado la lista provisional, dando un plazo de diez días para subsanar las instancias que contenían algún error. Finalizado el plazo se aprobará la lista definitiva así como el tribunal calificador, en el que se contará con alguien experto para la valoración de los méritos de los puestos de la escuela de música.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del ROF-RJEL: “4. *En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas*”, la Sra. Alcaldesa propone incluir como punto del orden del día: “Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de régimen interno regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Lumbier y las personas emprendedoras ubicadas en el vivero de empresas profesionales de Lumbier.”

El Pleno, aprueba por UNANIMIDAD la declaración de urgencia del punto, lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, y se continúa con la sesión.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO REGULADOR DE LAS RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER Y LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS UBICADAS EN EL VIVERO DE EMPRESAS PROFESIONALES DE LUMBIER.

Visto el Reglamento de Régimen Interno, regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Lumbier y los emprendedores ubicados en el vivero de empresas profesionales de Lumbier, cuyo texto original fue aprobado en el Pleno de 27 de junio de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 205 de fecha 23 de octubre de 2018.



Visto que han finalizado las obras de “Ampliación y eficiencia energética. Vivero de empresas de Lumbier”, de conformidad con la memoria valorada redactada por Amaya Ayerra Ibáñez, de fecha septiembre de 2021; obras que han supuesto la creación de tres locales nuevos en la planta primera del edificio que hasta ahora se encontraba en desuso y sin acondicionar.

Visto que tras las obras se hace necesaria la actualización del reglamento vigente, adaptándolo a los nuevos espacios generados.

Visto que se trata de la regulación de aspectos parciales de una materia, por lo que puede omitirse la consulta pública previa del art. 133.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del reglamento de régimen interno regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Lumbier y las personas emprendedoras ubicadas en el vivero de empresas profesionales de Lumbier, adaptando la normativa vigente a los nuevos espacios creados.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se someterá a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que cuantas personas se encuentren interesadas puedan examinar el expediente y formular alegaciones o reparos al mismo.

TERCERO.- Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación del reglamento regulador del régimen interno del vivero de empresas, quedará definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Beorlegui interviene para preguntar por el aparcamiento de las autocaravanas y propone su acondicionamiento antes de que acabe la legislatura.

La Sra. Alcaldesa responde que ya se ha hablado con Beraza para realizar este trabajo y lo hará cuanto tenga un hueco.



El Sr. Alzueta informa que desde que la cuesta del Portal del Cierzo es de dirección única excepto autobuses, se desvía todo el tráfico por la calle Mayor y Extramuros, y hay mucha gente que pasa con el coche y tienen miedo de atropellar al alumnado sobre todo en las horas de entrada y salida del colegio, y se plantea la posibilidad de abrir la cuesta en doble dirección. Además, el hecho de que bajen los autobuses, supone un peligro para los coches que se confían que no va a bajar ningún vehículo.

La Sra. Alcaldesa, responde que de momento no se va a modificar, ya que está dando muy buen resultado, se le dará una vuelta a todo el tráfico de Lumbier.

El Sr. Alzueta pregunta por el golpe que se ha producido en la rotonda de acceso a Lumbier, a la altura del Hotel Irubide, y propone que dado la continuidad de los accidentes en esta zona instalar un paso de cebra sobre elevado, u otro sistema para reducir la velocidad en esa zona.

La Sra. Alcaldesa responde que se han enviado varios escritos al Servicio de Carreteras exponiendo este asunto. Se volverá a solicitar autorización a Gobierno de Navarra, para la colocación de un radar disuasorio con el fin de reducir la velocidad de los vehículos que pasan por esa zona.

El Sr. Alzueta pregunta en relación a la poca agua que llega de la canaleta, a pesar de que del manantial sí está saliendo mucha agua, y propone solicitar presupuestos para la limpieza de la canaleta, a empresas como Iraola Arteta. La Sra. Beorlegui informa de los trabajos de tobera con fresadora para raíces, y enviará esta información a la Sra. Alcaldesa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

